

ORIPBUC



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
FONDO DE LA JUSTICIA

Anexos 2



3002018EE06424

Origen SUSANA AWAD (JURIDICA) [USUARIO]
Destino SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
Asunto PUBLICACIÓN WEB

SNR3002018EE06424

Fecha_ 25/10/2018 11:07:41 a.m. 

Bucaramanga, 29 de octubre de 2018

Doctor (a)
SANTIAGO CAMPUZANO GARCÉS
Coordinador Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 N° 13-49 Interior 201
Bogotá D. C.

Asunto: Publicación Auto de Apertura 300-A.A.2018-96

Respetado (s) Doctor (es):

Conforme lo señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al deber de comunicar la existencia de la actuación administrativa a los terceros indeterminados, me permito allegar copia del Auto de Apertura de la Actuación Administrativa N° 300-A.A.2018-96, para su **PUBLICACIÓN** en la **PÁGINA ELECTRÓNICA** de la **SNR**.

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga.

Anexos 2
Proyectó Susana Awad 



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No 13-49 Int 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D C , - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email correspondencia@supernotariado.gov.co

AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2018-96

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2018-96**

CONSIDERANDO:

Que **LUIS ERNESTO GAMBOA GAMBOA**, identificado con la C.C. N° 91.240.456 solicita con turno de corrección 2018-300-3-1318, se corrijan los **Folios de Matrícula Inmobiliaria 300-225284 y 300-225285**, toda vez que al inscribir la Escritura pública N° 994 del 13-09-2017 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga, Contentiva de Adjudicación de Sucesión y Liquidación de la Sociedad Conyugal, se invirtieron las adjudicaciones, registrando el Apartamento 101 identificado con folio 300-225284 a BLANCA LILIANA GAMBOA GAMBOA el Apartamento 201 identificado con folio 300-225285 a LUIS ERNESTO GAMBOA GAMBOA, debiéndose corregir dicha inconsistencia y registrar como ordena la Escritura en mención, esto es.

A LUIS ERNESTO GAMBOA GAMBOA, corresponde el Apto 101, con folio de matrícula inmobiliaria 300-225284.

A BLANCA LILIANA GAMBOA GAMBOA, corresponde el Apto 201, con folio de matrícula inmobiliaria 300-225285.

De otra parte se observa, que la identificación del señor LUIS ERNESTO GAMBOA GAMBOA, se registró en forma errada, (C.C. N° 91.420.456), **siendo lo correcto** de conformidad al instrumento en mención, C.C. N° 91.240 456, la cual debe ser corregida.

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica de los predios anteriormente identificados, siguiendo el procedimiento que señala el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D C , - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email correspondencia@supernotariado.gov.co



-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-96

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica de los inmuebles con **matrícula inmobiliaria N° 300-225284 y 300-225285.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **LUIS ERNESTO GAMBOA GAMBOA**, identificado con la C.C. N° 91.240.456; **LILIANA GAMBOA GAMBOA**, identificada con la C.C. N° 63.334.486; **ROMELIA GAMBOA DE GAMBOA**, identificada con la C.C. N° 37.806236 Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o local, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR los Folios con **matrícula inmobiliaria N° 300-225284 y 300-225285**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 29 OCT 2018

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Aprobó Dr Edgar G Rodríguez B

Proyectó, elaboró y revisó Zaine S Awad



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D C , - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email correspondencia@supernotariado.gov.co